

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

73.230/06. **Resolución de la Dirección general de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 05/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó en su escrito de día 24 de junio de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Interconexión Polígono de Son Noguera con derivación "Pozo Can Aulet" (3er tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV "Cugulutx", en el término municipal de Lluçmajor».

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el BOE núm. 158 de 4 de julio de 2006, también publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 91, de 29 de junio de 2006, y en el diario local El Mundo-Illes Balears, de 23 de junio de 2006.

3. Esta publicación produce a los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado adecuadamente al Ayuntamiento de Lluçmajor, el 22 de junio de 2006, con número de registro de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía 30003, para que tenga conocimiento como administración afectada y para que lo exponga al público, y emita el informe correspondiente.

4. La exposición pública en el tablón del Ayuntamiento de Lluçmajor ha tenido lugar del día 23 de junio de 2006 hasta el 18 de julio de 2006. Se reiteró la petición de solicitud del informe al Ayuntamiento el día 6 de noviembre y el Ayuntamiento no haber emitido ningún informe.

5. El 12 de abril del 2006, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, presentó un escrito por el cual se solicita la exclusión del Sr. Bernardino Mulet Jaume y del Sr. Sebastian Garau Aulet de la lista de afectados, puesto que el trazado de conductor es la misma que ya existe y no hay modificaciones de los soportes.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados.

1. El Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Director General de Energía, el día 22 de diciembre de 2005, emitió un informe favorable al proyecto a efectos del Plan director sectorial, Decreto 58/2001, de 6 de abril, de aprobación del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.

2. El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 25 de abril del 2006 revisó técnicamente el proyecto y emitió un informe favorable al mismo.

3. El Ayuntamiento de Lluçmajor no ha presentado ningún informe, en función de lo que dispone el artículo 146.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En caso de silencio, se puede deducir que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite del informe.

Alegaciones.

No hay alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados.

2. Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declara utilidad pública a las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, esta declaración de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implica la urgente ocupación en función al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Vistos los informes emitidos, especialmente los elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Director General de Energía, el día 22 de diciembre de 2005 y el informe del Jefe de Sección de Alta Tensión, el 25 de abril de 2006.

4. Visto el escrito de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, que solicita la exclusión del Sr. Bernardino Mulet Jaume y del Sr. Sebastián Garau Aulet como afectados, dado que el trazado de conductor es el mismo al que ya existe y no hay modificaciones de los soportes, y, estando justificada la exclusión y teniendo en cuenta que fueron incluidos en el anexo de la Información Pública por error, por lo cual, se ha modificado el anexo y no figuran en el anexo de esta resolución.

5. De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; así como el resto de disposiciones aplicables.

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo.

1. Autorizar la Interconexión Polígono de Son Noguera con derivación «Pozo Can Aulet» (3er tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV «Cugulutx», en el término municipal de Lluçmajor, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.
Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.
Situación de la instalación: En la zona del Camino den Palmer i Can Aulet del termino municipal de Lluçmajor.
Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de cargas y las condiciones del suministro eléctrico en la zona de Lluçmajor.

Datos técnicos: Reforma de un tramo de la línea existente a 15 KV: 2117 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 mm2 de sección. .

Presupuesto: 63.466,58 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme con lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que lleva implícito, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, y implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Interposición de recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de notificarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno en defensa del derecho.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietaria: Margarita Puig Salvà.
Domicilio: Pl. Almoina, 3. 07001 Palma.
Finca afectada: Núm. 5 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 129, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 888 m.
Superficie afectada por el vuelo = 888 m x 9 m = 7.992 m².
Nro. de apoyos = 7.
Superficie total de la base de los apoyos = 8,95 m².
Propietaria: Magdalena Sastre Sastre.
Domicilio: Cl. Desvall, 73. 07620 Lluçmajor.
Finca afectada: Núm. 7 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 140, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 378 m.
Superficie afectada por el vuelo = 378 m x 9 m = 3.402 m².
Nro. de apoyos = 3.
Superficie total de la base de los apoyos = 3,63 m².
Propietario: Orenol, S. A.
Domicilio: c/ Gremio Carpintero, 37 pl. 2. 07009 Palma.
Finca afectada: Núm. 1 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 31, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 210 m.
Superficie afectada por el vuelo = 210 m x 9 m = 1.890 m².
Nro. de apoyos = 2.
Superficie total de la base de los apoyos = 2,42 m².
Propietario: Juan Maura Arbos.
Domicilio: Av. Jaime III, 5 pl. 4pt. 1. 07012 Palma.
Finca afectada: Núm. 9 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 28, termino municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 458 m.
Superficie afectada por el vuelo = 458 m x 9 m = 4.122 m².
N.º de soportes = 3.
Superficie total de la base de los apoyos = 4,11 m².
Propietario: Juan Maura Arbos.
Domicilio: Av. Jaime III, 5 pl. 4pt. 1. 07012 Palma.
Finca afectada: Núm. 11 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 48, termino municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 77 m.
Superficie afectada por el vuelo = 77 m x 9 m = 693 m².
Nro. de apoyos = 1.
Superficie total de la base de los apoyos = 1,21 m².

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2006.–El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.

73.231/06. **Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 07/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social a la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 21 de septiembre de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión de 15 KV de doble circuito de la subestación de Lluçmajor al polígono de Son Noguera, 3.ª fase, tramo aéreo del camino des Cabeza Blanca al polígono de Son Noguera, al término municipal de Lluçmajor.

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000),

esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes; se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 91, de 29 de junio de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 4 de julio de 2006, y en el diario local Última Hora, el 23 de junio de 2006.

3. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Lluçmajor, el 22 de junio de 2006, con número de registro de salida 30713 de la Consejería de Comercio, Industria y Energía, para que tome conocimiento como administración afectada, la exponga al público y emita el informe correspondiente.

4. La exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lluçmajor ha tenido lugar del día 23 de junio de 2006 hasta el 18 de julio de 2006. Se reiteró la solicitud de informe al Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2006 y este no ha emitido ningún informe.

Informes de las administraciones públicas y de los organismos afectados.

1. El Ingeniero técnico industrial, con el visto bueno del director general de Energía, el día 9 de diciembre de 2005 emitió un informe favorable al proyecto a efectos del Plan Director Sectorial (Decreto 58/2001, de 6 de abril, de aprobación del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares).

2. El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 23 de diciembre de 2005, revisado técnicamente el proyecto, emitió informe favorable.

3. El Ayuntamiento de Lluçmajor no ha presentado ningún informe, atendiendo lo dispuesto en el artículo 146.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En caso de silencio, se entiende que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite de informar.

Alegaciones.

Ha presentado alegaciones la señora Micaela Miralles Trobat, la cual se opone al mencionado proyecto por varios motivos, entre los cuales destacamos:

La petición que sea informada de todas las condiciones que afecten su inmueble, las condiciones de la imposición de servidumbre forzosa, la dimensión de carácter, la indemnización que sea procedente, y recuerda que la servidumbre debe ser el menos perjudicial posible.

Estas alegaciones se enviaron a GESA ENDESA para que tenga conocimiento de esta y manifieste lo que estimen oportuno, en cumplimiento del que establece el artículo 145 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. La respuesta llegó el día 8 de agosto de 2006.

Se concluye que:

La afectación de la finca en cuestión de la persona que alega consiste en el vuelo de los conductores de 98 metros de longitud, y la superficie afectada por el vuelo es de 882 metros cuadrados. La servidumbre que se impone es continua, y las condiciones que lleva la servidumbre son las que establece la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En cuanto a la indemnización, debe ser formulada de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa mediante las hojas de valoración.

Fundamentos de derecho

1. Atendido el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, todos ya mencionados.

2. Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Esta declara-

ción, de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados y implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

3. Vistos los informes emitidos, especialmente el elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial el 9 de septiembre de 2005, con el visto bueno del director general de Energía, y el informe del Jefe de Sección de Alta Tensión el 23 de diciembre de 2005.

4. Vistas las alegaciones presentadas.

5. Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como el resto de disposiciones aplicables.

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, dicto la siguiente.

Resolución.

1. Autorizar la línea de media tensión de 15 KV de doble circuito de la subestación de Lluçmajor al polígono de Son Noguera, 3a fase, tramo aéreo del camino des Cap Blanc al polígono de Son Noguera, al término municipal de Lluçmajor, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal. Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: A la zona del polígono de Son Noguera, término municipal de Lluçmajor.

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación el polígono de Son Noguera y mejorar la distribución de cargas de su zona de influencia.

Datos técnicos: Reforma y prolongación de la línea aérea de doble circuito de 15 KV desde la subestación de Lluçmajor al polígono de Son Noguera, entre el camino des Cabeza Blanca y el polígono de Son Noguera: 2.181 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 mm² de sección. Presupuesto: 110.507,98 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme al que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y los artículos 140 y siguientes del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que lleva implícita, si procede, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quienes la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anejo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Interposición de recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, independientemente de que se le pueda interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietarias: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paül.

Domicilio: Sant Joan, 22, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 1 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 129, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 63 m.

Superficie afectada por el vuelo = 63 m x 9 m = 567 m².

Núm. de soportes = 3.

Superficie total de la base de los soportes = 5,07 m².

Propietario: Ayuntamiento de Lluçmajor.

Domicilio: Plaza de España, 4, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 2 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 134, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 132 m. Superficie afectada por el vuelo = 132 m x 9 m = 1.188 m².

Núm. de soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietario: Sr. Andrés Tornero Jiménez.

Domicilio: C/ del Monestir, 69, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 3 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 138, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de conductores = 31 m.

Superficie afectada por el vuelo = 31 m x 9 m = 279 m².

Propietario: Sr. Jerónimo Caldés Coll.

Domicilio: c/ del Convent, 53, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 4 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 139, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 59 m.

Superficie afectada por el vuelo = 59 m x 9 m = 531 m².

Propietaria: Sra. Antonia Miralles Trobat.

Domicilio: Ctra. S' Arenal-Es Cap Blanc, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 5 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 616, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 38 m.

Superficie afectada por el vuelo = 38 m x 9 m = 342 m².

Núm. de soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,56 m².

Propietaria: Sra. Micaela Miralles Trobat.

Domicilio: c/ De Antoni Maura, 38, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 6 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 154, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 98 m.

Superficie afectada por el vuelo = 98 m x 9 m = 882 m².

Propietaria: Sra. Margarita Oliver Munar.

Domicilio: C/ de Sant Llorenç, 42, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 7 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 153, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 4 m.

Superficie afectada por el vuelo = 4 m x 9 m = 36 m².

Propietario: Sr. Francisco Cañellas Cerdà.

Domicilio: C/ del Grup Escolar, 34, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 8 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 151, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 103 m.

Superficie afectada por el vuelo = 103 m x 9 m = 927 m².

Núm. de soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,56 m².

Propietaria: Sra. Antonia Gelabert Vidal.

Domicilio: C/ de Guillem Galmés, 6, 4.º 1.ª, Palma.

Finca afectada: Núm. 9 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 149, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 30 m.

Superficie afectada por el vuelo = 30 m x 9 m = 270 m².

Núm. de soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,56 m².

Propietaria: Sra. Catalina Cantallops Cañellas.

Domicilio: C/ de Sa Fira, 22, 1.º 1.ª, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 10 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 174, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 5 m.

Superficie afectada por el vuelo = 5 m x 9 m = 45 m².

Propietario: Sr. Francisco Fullana Tomás.

Domicilio: C/ del Bisbe Taxaquet, 112, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 11 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 172, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 55 m.

Superficie afectada por el vuelo = 55 m x 9 m = 495 m².

Propietario: Sr. Guillermo Barceló Oliver.

Domicilio: C/ de Weyler, 62, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 12 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 171, término municipal de Lluçmajor.

Afectación: Longitud de vuelo de conductores = 55 m.

Superficie afectada por el vuelo = 55 m x 9 m = 495 m².

Núm. de soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietaria: Sra. Lucía Font Gelabert.

Domicilio: C/ Major, 153, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 13 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 167, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 198 m.
Superficie afectada por el vuelo = 198 m x 9 m = 1.782 m².
Núm. de soportes = 2.

Superficie total de la base de los soportes = 3,25 m².
Propietaria: Sra. Lucía Font Gelabert.

Domicilio: C/ Major, 153, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 14 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 165, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 22 m.
Superficie afectada por el vuelo = 22 m x 9 m = 198 m².

Propietaria: Sra. Jaimeta Alou Perelló.

Domicilio: C/ de la Platja, 1, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 15 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 184, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 20 m.
Superficie afectada por el vuelo = 20 m x 9 m = 180 m².

Propietaria: Sra. Jaimeta Alou Perelló.

Domicilio: C/ de la Platja, 1, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 16 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 183, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 104 m.
Superficie afectada por el vuelo = 104 m x 9 m = 936 m².

Propietario: Agrícola Son Julià, SL.

Domicilio: Av. del Rei Jaume III, 29, Palma.

Finca afectada: Núm. 17 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 588, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 229 m.
Superficie afectada por el vuelo = 229 m x 9 m = 2.061 m².

Núm. de soportes = 3.

Superficie total de la base de los soportes = 6,18 m².
Propietaria: Sra. Antonia Ana Amengual Salom.

Domicilio: C/ de la Ronda Migjorn, 35, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 18 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 75, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 83 m.
Superficie afectada por el vuelo = 83 m x 9 m = 747 m².

Propietaria: Sra. Magdalena Oliver Bortone.

Domicilio: C/ de Ripoll, 9, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 19 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 71, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 21 m.
Superficie afectada por el vuelo = 21 m x 9 m = 189 m².

Propietaria: Sra. Antonia Ana Calafat Sastre.

Domicilio: C/ del Sindicat, 39, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 20 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 68, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 150 m.
Superficie afectada por el vuelo = 150 m x 9 m = 1.350 m².

Núm. de soportes = 2.

Superficie total de la base de los soportes = 4,62 m².

Propietario: Sr. Antonio Ripoll Monserrat.

Domicilio: C/ de Bons Aires, 11, Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 21 del perfil de la línea.

Polígono 43, parcela 558, término municipal de Lluçmajor.

Afección: Longitud de vuelo de conductores = 514 m.
Superficie afectada por el vuelo = 514 m x 9 m = 4.626 m².

Núm. de soportes = 3.

Superficie total de los soportes = 9,31 m².

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.

73.232/06. Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 06/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social a la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 24 de junio de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto,

de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: Interconexión polígono de Son Noguera con derivación a Pozo Can Aulet (1r tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV camino d'en Palmer, al término municipal de Lluçmajor.

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, d'11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, d'11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 91, de 29 de junio de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 4 de julio de 2006, y en el diario local Diario de Mallorca, el 23 de junio de 2006.

3. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Lluçmajor, el 22 de junio de 2006, con número de registro de salida 30003 de la Consejería de Comercio, Industria y Energía, para que tome conocimiento como administración afectada, la exponga al público en el tablón de anuncios y emita el informe correspondiente.

4. La exposición pública al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lluçmajor ha tenido lugar del día 23 de junio de 2006 hasta el 18 de julio de 2006. Se reiteró la solicitud de informe al Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2006 y este no ha emitido ningún informe.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados:

1. El Ingeniero Técnico Industrial, con el visto bueno del Director General de Energía, el día 8 de noviembre de 2005 emitió un informe favorable al proyecto a efectos del Plan Director Sectorial (Decreto 58/2001, de 6 de abril, de aprobación del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares).

2. El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 25 de abril de 2006, revisado técnicamente el proyecto, emitió un informe favorable.

3. El Ayuntamiento de Lluçmajor no ha presentado ningún informe, y atendiendo el que dispone el artículo 146.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en caso de silencio, se entiende que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite de informar.

Alegaciones: No hay alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Atendido el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, d'11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, todos ya mencionados;

2. Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Esta declaración, de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos afectados y lleva implícita la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa;

3. Vistos los informes emitidos, especialmente el elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial el día 8 de

noviembre de 2005, con el visto bueno del Director General de Energía, y el informe del Jefe de Sección de Alta Tensión el 25 de abril de 2006;

4. Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como el resto de disposiciones aplicables;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, dicto la siguiente.

Resolución

1. Autorizar la interconexión polígono de Son Noguera con derivación a Pozo Can Aulet (1r tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV camino d'en Palmer, al término municipal de Lluçmajor.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal. Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: A la zona del camino d'en Palmer, término municipal de Lluçmajor.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de cargas y las condiciones del suministro eléctrico a la zona de Lluçmajor.

Datos técnicos: Reforma de un tramo de LAMT de 15 KV denominado camino d'en Palmer; asimismo, se señala que este tramo será el primero de la nueva línea de interconexión polígono de Son Noguera con derivación a Pozo Can Aulet.

La modificación del tramo de LAMT (con una longitud de 712 m) consiste en el cambio de conductor a 125 mm² PENGUIN y la sustitución de cinco apoyos tipo C-1000/12, C-2000/12, C-2000/14, C-4500/14 y C-3000/16. Presupuesto: 28.509,47 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que lleva implícita, si procede, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quienes la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Interposición de recursos:

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contar del día siguiente a la notificación, de acuerdo con el que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, independientemente de que se pueda interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.

Anexo

Relación concreta y individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Sr. Antonio Ripoll Monserrat.
Domicilio: Calle de Bons Aires, 11, 07620 Lluçmajor.

Finca afectada: Núm. 1 del perfil de la línea.
Polígono 42, parcela 558, TM Lluçmajor.
Longitud de vuelo de los conductores: 316 m.
Superficie afectada por el vuelo: 316 m x 9 m = 2.844 m².

Núm. de apoyos: 4.
Superficie total de la base de los apoyos: 6,51 m².
Propietario: Sr. Rafael Puig Bibiloni.
Domicilio: Calle de la Bandera, 11, 07620 Lluçmajor.
Finca afectada: Núm. 3 del perfil de la línea.
Polígono 41, parcela 102, TM Lluçmajor.
Longitud de vuelo de los conductores = 185 m.
Superficie afectada por el vuelo: 185 m x 9 m = 1.665 m².

Núm. de apoyos: 2.
Superficie total de la base de los apoyos: 3,01 m².

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.